

231P
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/MMR/RVP/NMC

1202

MAT: Ratifica Modificación de
Contrato a Honorarios por
Programa

N° 2033 /P-2026

LAS CONDES, 02 ABR 2026

103021



- mf
1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
 2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes;
 4. El Informe N°23 del Departamento de Gestión de Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que se indica, visado por la Administradora Municipal con fecha 14 de marzo de 2026.
 5. El Informe de Imputación N°2445, de 14 de marzo de 2026, emitido por Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes.
 6. El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1646/P-2026 de fecha 17 de marzo de 2026.
 7. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de las Condes, que aprueba el programa TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027.
 8. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Don GUILLERMO JOSE SOTO ANDAUR, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 9. El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
 10. El Decreto Alcaldicio Sección. 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes Doña Catalina San Martín Cavada.
 11. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 12. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
 13. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
 14. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, los cuales requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
 2. Que, el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027, tiene como objetivo promover el acceso de los residentes de Las Condes a instancias recreativas y de desarrollo orientadas a mejorar su bienestar y calidad de vida.
 3. Que, para aumentar o disminuir el número de talleres programados según la participación real de la comunidad, resulta necesario ajustar la oferta a los requerimientos actuales y al resguardo de los recursos del Programa.
 4. Que, se requiere atender la demanda que presenta la comunidad por la realización de talleres y con ello satisfacer sus necesidades de desarrollo personal, desarrollo físico, recreacional y de esparcimiento, con estándares de calidad y en un ambiente grato para los participantes.
 5. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con los dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.880.
- 2

DECRETO

- 1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** suscrita con fecha 18 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y Don GUILLERMO JOSE SOTO ANDAUR, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa “**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**”.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERÍODO	INF. IMP.
GUILLERMO JOSE SOTO ANDAUR	[REDACTED]	INSTRUCTOR	18 de marzo de 2026	01 de abril de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026	\$2.479.360	\$6.319.370	N°2445/2026

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1646/P-2026 de fecha 17 de marzo de 2026.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°002 **HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL

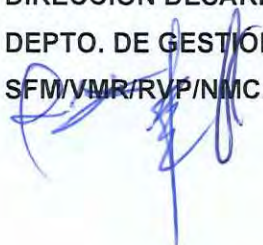


SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Depto. de Gestión de Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVP/NMC.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS

En Las Condes, a **18 de Marzo de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “la Municipalidad”, y don **GUILLERMO SOTO ANDAUR**, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “el prestador de los servicios”, se ha acordado la siguiente modificación de contrato a honorarios;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **18 de Febrero de 2026**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **GUILLERMO SOTO ANDAUR**, para prestar servicios, con cargo al Programa “**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026 – 2027**”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1646 P-2026** de fecha **17 de Marzo de 2026** respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Abril de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
CHI KUNG	1	154.960	1.239.680
CHI KUNG	1	154.960	1.239.680
TOTAL			2.479.360

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
MINDFULNESS Y PROGRAMACION NEUROLINGUIST	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
CHI KUNG	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.322.330
MINDFULNESS Y PROGRAMACION NEUROLINGUIST	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
CHI KUNG	1	2,00	01/04/2026 al 30/11/2026	1.239.680
CHI KUNG	1	2,00	01/04/2026 al 30/11/2026	1.239.680
TOTAL				6.319.370

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$6.319.370.-** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS), con la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$5.355.664.-** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES** y por la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Marzo	240.010	203.408
Abril	759.920	644.032
Mayo	759.920	644.032
Junio	759.920	644.032
Julio	759.920	644.032
Agosto	759.920	644.032
Septiembre	759.920	644.032
Octubre	759.920	644.032
Noviembre	759.920	644.032
MONTO TOTAL	\$6.319.370	\$5.355.664

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **18 de Febrero de 2026**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1646 P-2026** de fecha **17 de Marzo de 2026**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



GUILLERMO SOTO ANDAUR
R.U.T. N° [REDACTED]